



PROPUESTA PROVISIONAL

de concesión de ayudas a ENTIDADES PRIVADAS para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA, en el ejercicio 2024

TESEO: AYUD/2024/23319

PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Tramitado el expediente de convocatoria de ayudas públicas a ENTIDADES PRIVADAS para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca –GALP–, para el año 2024 en el marco del FEMPA, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las EDLP de los GALP, en el marco del FEMPA (BOPA nº 112 de 10 de junio de 2024).

Segundo.- Con fecha 27 de septiembre de 2024, se publica en el BOPA el extracto de la Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades privadas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) de los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP) en el marco del FEMPA, ejercicio 2024, con un importe de 562.624,80 € con cargo a los conceptos presupuestarios que se detallan y la siguiente distribución plurianual:

GALP	Código de Proyecto	2024	2025	2026	Total
Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo	2024/000720	1.000,00	28.400,00	11.400,00	40.800,00
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	2024/000721	0	89.760,18	89.760,18	179.520,36
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	2024/000716	6.781,01	97.301,69	60.000,00	164.082,70
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	2024/000717	4.700,00	14.213,00	0	18.913,00
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano	2024/000719	5.000,00	54.000,00	40.000,00	99.000,00
Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra	2024/000715	12.000,00	15.000,00	3.000,00	30.000,00
Asociación para el Desarrollo	2024/000718	8.000,00	22.308,74	0	30.308,74

Rural e Integral del Oriente de Asturias					
	TOTALES.....	37.481,01	320.983,61	204.160,18	562.624,80

Tercero.- Mediante Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se ampliar el plazo para la justificación de las inversiones de la anualidad 2024 hasta el día 9 de diciembre de 2024, y se aplica la tramitación de urgencia al procedimiento de convocatoria, reduciendo todos los plazos a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Cuarto.- La presente convocatoria de subvenciones se financia en el marco del FEMPA con un 70 % con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y en un 30 % con cargo al Principado de Asturias.

Quinto.- El número de solicitudes concurrentes a la convocatoria son los siguientes:

GALP	Nº PROYECTOS	INVERSIÓN
OSCOS-EO	0	- €
NAVIA-PORCÍA	1	177.905,00 €
ESE-ENTRECABOS	0	- €
BAJO NALÓN	2	41.293,00 €
ADICAP	1	18.099,17 €
COMARCA DE LA SIDRA	1	9.894,97 €
ORIENTE	1	10.675,00 €
TOTALES.....	6	257.867,14 €

Sexto.- La Gerencia de cada GALP ha elaborado los correspondientes informes técnicos económicos y de moderación de costes y evaluado los proyectos conforme a los criterios de valoración de la convocatoria. Ha emitido el informe pertinente concretando el resultado de la evaluación realizada y sobre el desarrollo del procedimiento de concesión.

Séptimo.- Por el Servicio de Estructuras Pesqueras se ha realizado el informe de verificación en el que se justifican los cambios introducidos respecto de la propuesta remitida por los GALP, resultando con informe negativo de elegibilidad los expedientes indicados en el anexo II.

Octavo.- Los solicitantes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario han acreditado o se ha comprobado vía telemática que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudores con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

A los hechos señalados, les son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como con el Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.- Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, el Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias y la Ley 4/3 de 29 de diciembre, de presupuestos generales del Principado de Asturias para 2024, en lo relativo a la forma de concesión, justificación y pago.

Tercero.- De acuerdo con la base décimotercera de las bases reguladoras, la Dirección General de Pesca Marítima, a la vista de los expedientes y las propuestas remitidas por cada GALP, y tras su oportuna revisión para comprobar la elegibilidad de la actuación a la correspondiente EDLP, su adecuación a las bases reguladoras y a la convocatoria, previa solicitud al GALP de la información complementaria que estime conveniente, completará la instrucción del expediente formulando una propuesta de resolución provisional, acompañada del correspondiente informe de verificación y en el que, en su caso, se justifiquen los cambios introducidos respecto de la propuesta remitida por el GALP, para asegurar la adecuación del contenido a la normativa reguladora.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se contempla la potestad de la Administración para conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL

Primero.- CONCEDER UNA SUBVENCIÓN Y DISPONER EL GASTO correspondiente, a los solicitantes del “Apartado 1- Subvenciones concedidas” que se relacionan en los ANEXOS I AL VII, por las cuantías individualizadas que se especifican y que se resumen en el siguiente cuadro:

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA	Nº concesiones	SUBVENCIONES CONCEDIDAS			TOTAL CONCEDIDO
		2024	2025	2026	
Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo	0	0	0	0	0
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	1	0	89.760,18	88.144,82	177.905,00
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	0	0	0	0	0
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	2	4.700,00	14.213,00	0	18.041,50
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano	0	0	0	0	0
Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra	1	4.947,49	0	0	4.947,49
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	1	0	5.337,50	0	5.337,50
TOTALES.....	6	9.647,49	109.310,68	88.144,82	206.231,49

Segundo: DENEGAR LA SUBVENCIÓN Y DECLARAR DESISTIDOS a los solicitantes del “Apartado 2- Subvenciones denegadas / desistidas” de los ANEXOS I A VII, por los motivos que en cada caso se indican.

Tercero: Ampliar el plazo para la justificación por los beneficiarios de la realización de las inversiones hasta el día 16 de diciembre de 2024, como fecha límite para aportar la documentación justificativa para las inversiones previstas en el ejercicio 2024.

Las inversiones previstas en el ejercicio 2025 deberán justificarse hasta el 1 de octubre de 2025 y las inversiones previstas en el ejercicio 2026 deberán justificarse hasta el 1 de octubre de 2026, siendo éstas fechas el límite máximo para aportar la documentación justificativa.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROVISIONAL SE PODRÁN PRESENTAR ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 3 DÍAS, CONFORME AL ARTÍCULO 13 DE LAS BASES REGULADORAS, EN RELACION CON LA RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Y SE APLICA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS



ANEXO I

GALP OSCOS-EO

**Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS
(NO HAY)**

Apartado 2.- SUBVENCIONES DESISTIDAS

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	MOTIVO DENEGACIÓN
Sebastián Nicolás Ferreira Escobar	Fabricación de tablas de surf de madera	AYUD/2024/33047	8.174,54 €	No aportar documentación requerida en plazo

ANEXO II

GALP NAVIA-PORCÍA

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2024/000721

Documento Contable "A": ---

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2024	2025	2026
Ignacio Gayol Pérez	Taller reparación y fabricación artes de pesca	AYUD/2024/33032	177.905,00 €	177.905,00 €	- €	89.760,18 €	88.144,82 €
TOTALES.....			177.905,00 €	177.905,00 €	- €	89.760,18 €	88.144,82 €

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS/DESISTIDAS

(NO HAY)

ANEXO III
GALP ESE-ENTRECABOS

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS / DESISTIDAS
(NO HAY)

ANEXO IV
GALP BAJO NALÓN

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2024/000717

Documento Contable "A": 1900004978. Posición 9

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2024	2025	2026
Ortinalón SL B-74390220	Nueva línea de producto en empresa catering	AYUD/2024/32643	20.543,00 €	9.400,00 €	4.700,00 €	5.571,50 €	- €
Roberto González del Valle	Modernización de empresa de turismo activo	AYUD/2024/33029	20.750,00 €	8.641,50 €	- €	8.641,50 €	- €
TOTALES.....			41.293,00 €	18.041,50 €	4.700,00 €	14.213,00 €	- €

. Se deniegan 1.733,51 € a Roberto González del Valle por no existir crédito suficiente en la convocatoria.

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS / DESISTIDAS
(NO HAY)



ANEXO V

GALP ADICAP

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

(NO HAY)

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	MOTIVO DENEGACIÓN
Marina Luanco SL B-74044413	Adquisición motores fueraaborda	AYUD/2024/33086	18.099,17 €	No se adecúa a EDLP

ANEXO VI

GALP COMARCA DE LA SIDRA

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.773.058
Código Proyecto: 2024/000715
Documento Contable "A": 1900004978. Posición 14

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2024	2025	2026
Agustín Fernández Margolles	Acondic.de tienda para catas y visitas guiadas	AYUD/2024/32998	9.894,97 €	4.947,49 €	4.947,49 €	- €	- €
TOTALES.....			9.894,97 €	4.947,49 €	4.947,49 €	- €	- €

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS / DESISTIDAS

(NO HAY)

ANEXO VII
GALP ORIENTE

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2024/000718

Documento Contable "A": 1900004978. Posición 17

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2024	2025	2026
Terradeva SL B-09886110	Mejora accesos apartamentos turísticos	AYUD/2024/32644	10.675,00 €	5.337,50 €	- €	5.337,50 €	- €
TOTALES.....			10.675,00 €	5.337,50 €	- €	5.337,50 €	- €

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS / DESISTIDAS
(NO HAY)